

Tepakán, Yucatán a 25 de Febrero de 2016

Asunto: Respuesta a
Requerimiento de información

C. Sandra Carmela Uicab Kantun
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

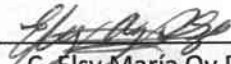
- **La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.**

Que se hubiere generado durante el período comprendido de **1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015** relativo al artículo 9 fracción **XXI** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 206, 207, 2010 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye, que en el periodo *sep. a* **Diciembre de 2015**, no ha causado ejecutoria resolución alguna, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos de este H. ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C. Elsy María Oy Dzul
Síndico Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2015 - 2018
TEPAKÁN, YUC.

C. Sandra Carmela Uicab Kantun
Titular de la UMAIP:



Fecha de actualización de la información: 24 Mayo 2016